

CARITAS DIOCESANA DE GRANADA

MEMORIA ECONOMICA

EJERCICIO 2022



DESCRIPCION, ACTIVIDADES Y REGIMEN LEGAL

Cáritas Diocesana de Granada (CDG) es el organismo oficial de la Iglesia instituida para promover, expresar y orientar la acción caritativa y social de la Iglesia en la Diócesis de Granada.

Cáritas Diocesana de Granada goza de personalidad jurídica como asociación pública (cf. c. 114), por Decreto de erección canónica de fecha 30 de Julio de 1962, conforme a Derecho Canónico, y civil, en virtud del Decreto del Ministerio de Justicia de 12 de Marzo de 1959, acreditada por su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, correspondiente a Sección Especial (Católicas), actualmente inscrita con el número 000358 (antiguo 129-SE/C), de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 594/2015, de 3 de julio, así como en el Registro de Entidades Sociales de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía con el número 395 .

CDG, por su propia naturaleza, es una entidad sin fines lucrativos y goza de la plena autonomía en la administración de sus propios bienes y recursos. Se rige por los Estatutos y por la legislación canónica y civil que le sean aplicables.

CDG ha comunicado a la AEAT la opción por la aplicación del régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y no ha renunciado al mismo en el período impositivo 2022.

Tal como establecen los estatutos, los fines propios de CDG, acorde con su identidad eclesial, son los siguientes:

- a) CDG actuará en el ámbito propio de la Diócesis de Granada y tiene como finalidad realizar, canalizar y fomentar la acción caritativa y social de la Iglesia en la Diócesis, ayudando a la promoción humana y al desarrollo integral de las personas, preferentemente de las más empobrecidas.
- b) Promover y coordinar iniciativas de atención y promoción de personas necesitadas o en riesgo de exclusión y cooperar, en la medida que sea posible y conveniente, con las instituciones o administraciones públicas de asistencia y acción social aplicando el principio de subsidiariedad, así como con las entidades de acción caritativa de otras confesiones u otras entidades afines dejando siempre a salvo la identidad de Cáritas.
- c) Participar en los esfuerzos de los necesitados por mejorar sus condiciones de vida estableciendo vínculos de familiaridad cristiana y favoreciendo su inclusión social y laboral.
- d) Estudiar los problemas que plantea la pobreza y la exclusión social en la Diócesis, analizar sus causas y consecuencias y promover, animar y urgir soluciones conformes a la dignidad de la persona humana y a las exigencias de la justicia y del Evangelio.
- e) Fortalecer la identidad cristiana y la preparación técnica de todos sus miembros, potenciar el voluntariado y promover la creación de Caritas Parroquiales allí donde no existan.



- f) Coordinar y promover la acción de las Caritas Parroquiales y de las Asociaciones e Instituciones de acción caritativa y social de la Iglesia, potenciando la comunicación cristiana de bienes entre ellas y procurando así que la Iglesia dé un testimonio comunitario de su unidad y de la caridad que la vivifica.
- g) Ayudar a la cooperación internacional: mediante programas de ayuda al tercer mundo, cuidando especialmente la implicación de comunidades religiosas, Parroquias y Movimientos de la Diócesis.

Para el cumplimiento de sus fines utilizará cuantos medios considere necesarios, (humanos, económicos, materiales,...) en conformidad con su naturaleza y ordenamiento jurídico. Diseñará proyectos a los que se puedan acoger las personas más desfavorecidas de distintos colectivos, englobados en diversos programas o campos de acción, tales como:

- 1. Atención a las Necesidades Básicas (NNBB) de los más desfavorecidos: Garantía alimentaria, Higiene, Salud, Transporte,
- 2. Infancia. Trabajando por la desaparición del absentismo escolar, procurando campamentos de verano, etc .
- 3. Mujer. Maternidad y adecuada conciliación con el trabajo (bajas, desempleo, reincorporación al trabajo, etc.), talleres de alfabetización, hábitos sociales y sanitarios, programas de empleo, atención psicológica, etc.
- 4. Mayores. Centros residenciales, Centros de estancia diurna, Servicio de catering a domicilio, etc.
- Empleo. Programa transversal para todos los colectivos en edad laboral. Orientación, Formación profesional ocupacional, Intermediación, Talleres pre laborales, Talleres de Empleo, Agencia de Colocación, Etc.
- 6. Inmigrantes. Albergue transitorio, Asesoría jurídica, Enseñanza del español, Programa de Empleo, etc.
- 7. Sin hogar. Albergue transitorio, Residencia, Pisos de normalización y de integración.
- 8. Drogodependientes. Pisos de apoyo al tratamiento y la reinserción.
- Cooperación al Desarrollo: Atenderá a la dimensión universal de la caridad canalizando la cooperación internacional a través de las Iglesias locales en coordinación con Cáritas Española y Cáritas Internationalis.
- 10. Cualquier otro programa o proyecto que sea necesario poner en marcha para cubrir otras necesidades que no se encuentren contempladas en este elenco.



A) Identificación de las rentas exentas y no exentas del Impuesto sobre Sociedades.

CARITAS DIOCESANA DE GRANADA mantiene un sistema de contabilidad que le permite discriminar los ingresos y gastos por cuentas (atendiendo a la naturaleza de estos) y por Centros, utilizando dichos centros para discriminar entre los diferentes proyectos. Las cuentas anuales son auditadas y presentadas en el Registro Mercantil y de Entidades Religiosas.

En cada centro se imputan los gastos necesarios para la realización de la actividad.

La casi totalidad de los ingresos se consideran exentos de acuerdo con la tabla siguiente:

ORIGEN DE LOS RECURSOS (Ej. 2022)	Total Ingresos	Ing. No exentos	Ley 49/2002	
COLECTAS Y APORTACIONES DE ENTIDADES RELIGIOSAS	392.355,60		Art.6-1º a)	
CUOTAS DE SOCIOS Y DONACIONES AFECTAS ACTIVIDAD	1.571.604,48		Art.6-1º b)	
HERENCIAS Y LEGADOS	292.724,37		Art.6-1º b)	
PENSIONES Y ESTANCIAS RESIDENCIAS	1.250.506,33		Art.7-1º b) y d)	
VENTAS Y SERVICIOS	424.801,16	316.507,25	Parcial. Art.7-1º b) y d)	
SUBVENCIONES Y CONVENIOS ADM.PUBLICAS	2.460.835,83		Art.6-1º c)	
OTROS	9.584,86		Art.7-11	
Total Ingresos:	6.402.412,63			

Las actividades consideradas NO EXENTAS son las siguientes:

Centro C.	Descripción actividad NO EXENTA	Ingresos	Gastos	Ep. IAE
120	TALLER DE ENCUADERNACION	13.292,15	-39.248,84	4754
124	TALLER DE DISEÑO IMPRESIÓN Y SERIGRAFIA DIGIT.	48.866,12	-85.047,89	474
121, 129	COMERCIO VENTA DE ROPA	78.246,81	-63.614,21	6512
122	RECICLAJE DE ROPA	136.578,42	-72.519,82	623
200,231,400	SERVICIOS DE CATERING A DOMICILIO	39.523,75	-41.949,83	6779
	Sumas:	316.507,25	-302.380,59	

La Plantilla de CDG en el Ejercicio ha sido:

PLANTILLA EJERCICIO 2022	Fijos	Eventuales	Total
Trabajadores en Alta al Inicio	99	34	133
Altas durante el Ejercicio	19	145	164
Bajas durante el Ejercicio	14	153	167
Trabajadores en Alta al Final	104	26	130
Plantilla media discapacitados >o=33%	3,994	0,132	4,125
Plantilla media Total	97,561	25,088	122,648



B) Identificación de los ingresos y Gastos correspondientes los Proyectos/Programas Realizados.

DECLIMEN DROOD AMAG 2002		RECURSOS APLICADOS				
RESUMEN PROGRAMAS 2022	INGRESOS	Gastos de Personal	Gastos de Acción Directa	Ayudas económicas	Otros	INVERSIONES REALIZADAS
Acogida y Asistencia (Nec.Básicas)	953.717,24	-288.163,53	-10.691,83	-838.961,73	-3.636,78	
Mayores	831.281,10	-743.032,01	-226.359,23	0,00	-32.396,93	11.622,27
Mayores y Discapacitados	1.657.734,37	-1.240.439,48	-413.049,72	-1.784,29	-100.508,69	6.170,48
Familia	87.449,49	-99.635,92	-728,59	0,00	0,00	
Mujer	14.802,00	-21.500,28	-378,27	0,00	-0,60	
Infancia y Juventud	9.800,00	-13.108,67	-350,44	-10.000,00	-283,50	
Personas sin Hogar	0,00	-46,24	-2.309,74	-100.000,00	-172.498,33	
Inmigración	26.418,40	-28.618,38	-485,19	-2.271,13	0,00	
Empleo (Talleres de inclusión)	423.414,39	-515.725,12	-66.039,11	0,00	-72.799,75	9.243,85
Tienda de ropa	78.246,81	-31.958,94	-29.466,43	0,00	-2.188,84	
Reciclado de Ropa	136.583,42	-53.406,96	-13.331,13	0,00	-5.781,73	
Catering social	189.252,63	-64.014,06	-90.637,37	0,00	-4.611,59	
Formación	7.928,50	-9.321,47	-4.156,96	0,00	0,00	
Voluntariado	0,00	-12.446,72	-1.170,00	-50,00	0,00	
Comunicación, Incidencia y Sensibilización	419.653,85	-42.603,01	-5.485,09	-245.841,05	-114,11	3.106,07
Gestión y administración	1.542.059,43	-247.463,05	-103.958,45	-6.300,00	-51.063,70	171.538,72
Desarrollo Institucional	24.071,00	-67.559,04	-32.392,35	-24.000,00	0,00	
Sumas:	6.402.412,63	-3.479.042,88	-1.000.989,90	-1.229.208,20	-445.884,55	201.681,39

El resultado contable del Ejercicio fue positivo: 247.287,10 eur.



C) Especificación y forma de cálculo de las rentas e ingresos a que se refiere el artículo 3.2.º de la Ley 49/2002, así como descripción del destino o de la aplicación dado a las mismas.

CDG elabora las cuentas anuales de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de noviembre, por el que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos y las disposiciones legales en materia contable obligatorias.

El Consejo diocesano aprobó, a propuesta del Comité Ejecutivo, que el Excedente del ejercicio 2022, por importe de 247.287,10 EUR, fuese destinado a incrementar las Reservas de la Entidad.

D) Retribuciones, dinerarias o en especie, satisfechas por la entidad a sus patronos, representantes o miembros del órgano de gobierno.

CDG no retribuye a sus patronos, representantes o miembros de los Órganos de gobierno (Consejo Diocesano y Comité Ejecutivo) por el ejercicio de sus cargos, siendo estos gratuitos.

E) Porcentaje de participación que posea la entidad en sociedades mercantiles.

CDG no mantiene ningún tipo de participación en ninguna sociedad mercantil a fecha de cierre del ejercicio 2022.

F) Retribuciones percibidas por los administradores que representen a la entidad en las sociedades mercantiles en que participe, con indicación de las cantidades que hayan sido objeto de reintegro.

N/A

G) Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general suscritos por la entidad, identificando al colaborador que participe en ellos con indicación de las cantidades recibidas.

CDG no mantiene ningún convenio de colaboración empresarial (art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre) con colaborador alguno.

H) Indicación de las actividades prioritarias de mecenazgo que, en su caso, desarrolle la entidad.

En el Ejercicio 2022, CDG no ha participado en actividades prioritarias de mecenazgo.



I) Indicación de la previsión estatutaria relativa al destino del patrimonio de la entidad en caso de disolución.

De acuerdo con los estatutos, Art. 54 y 55:

Cáritas Diocesana de Granada, por su propia naturaleza, tiene una duración indefinida. Podrá disolverse en los supuestos previstos en la legislación canónica y cuando lo decida el Sr. Arzobispo, oído el parecer del Consejo Diocesano.

El Consejo Diocesano nombrará, de entre sus miembros, una comisión liquidadora. Los bienes resultantes de la liquidación, una vez atendidas todas las obligaciones, pasarán a disposición del Sr. Arzobispo para su utilización en los mismos fines de carácter caritativo-social.